

SEMOVI/4TA/S.EXT/C.T/2019.

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

En las Instalaciones que ocupa la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ubicadas en la Avenida Carlos Gracida número nueve, Colonia La Experimental, Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, siendo las nueve horas del día **jueves catorce de marzo de dos mil diecinueve**, reunidos en la sala de juntas, los ciudadanos:-----

- I. C. Guillermo Recoba Ojeda, Director de Concesiones (Suplente de la Presidenta);-----
- II. C. Marcos Antonio Martínez Guzmán, Director Jurídico (Secretario Técnico); -----
- III. C. Alejandro Villanueva López, Subsecretario de Planeación y Normatividad (vocal)-----
- IV. C. Mario Alberto Guzmán Jaime, Subsecretario de Regulación y Control del Transporte (vocal)-----
- V. C. Alma Rosa Díaz Cruz, Directora Administrativa (vocal)-----
- VI. C. Orfa Micaela Pérez Bohórquez, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

Todos servidores públicos adscritos a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la finalidad de celebrar la **Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, misma que se desarrolla en base al siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA-----

- I.- Pase de lista de Asistencia.-----
- II.-Verificación de la existencia del Quórum y declaración formal de la sesión.-----
- III.- Aprobación del Orden del Día.-----
- IV. **Desahogo del memorándum SEMOVI/DC/091/2019, de fecha doce de marzo de dos mil diecinueve, firmado por el Director de Concesiones de esta Secretaría, en el recurso de revisión 218/2017.**-----
- V.- Acuerdos.-----
- VI.- Clausura de la Sesión.-----

Acto seguido-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN-----

- I.- **Pase de lista de asistencia.**- En este acto el Secretario Técnico procede al pase de lista

encontrándose todos los presentes mencionados en el preámbulo.-----

II.- Verificación de la existencia del Quórum y declaración formal de la instalación de la Sesión.- El Secretario Técnico confirma la existencia del quorum por lo que declara formalmente instalada la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, y se determina que todos los acuerdos que en ella se tomen son válidos.-----

III.- Aprobación del Orden del día.- El Secretario Técnico, somete a consideración de los presentes el orden del día, por lo que una vez analizado, se aprueba por unanimidad de votos, y se continua con el mismo.-----

IV.- Desahogo del memorándum SEMOVI/DC/091/2019, de fecha doce de marzo de dos mil diecinueve, firmado por el Director de Concesiones de esta Secretaría, en el recurso de revisión 218/2017. En intervención de la Titular de la Unidad de Transparencia manifiesta: Mediante memorándum número SEMOVI/DJ/UT/61/2019, de fecha once de marzo del año en curso, se requirió a la Dirección de Concesiones de esta Secretaría dar cumplimiento al acuerdo número SEMOVI/2DA.S.EXT./C.T/01/2019, derivado del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, de fecha cuatro de marzo de la presente anualidad, en el que se "**ordenó requerir en un término de 24 horas, a realizar la búsqueda de la información solicitada por el C.**

para el caso de encontrarla proporcionara copia certificada del documento público que contiene al alta del vehículo para la prestación del servicio público de alquiler en su modalidad de taxi, para la población de Huajuapán de León, Oaxaca, expedido por esta Secretaría a nombre de los CC. CC. 491.- XX

XX 492.- XX

493.- XX 494.- XXXXXXXX

XX 495.- XX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 496.- XX 497.-

XX 498.- XXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 499.- XX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 500.- XX

Razón por la cual la citada Dirección dio cumplimiento mediante memorándum número SEMOVI/DC/091/2019, de fecha doce de marzo del año en curso, en los siguientes términos:

"...Hago de su conocimiento que tras una exhaustiva búsqueda en el Departamento de Alta y Actualización de Vehículos, con relación a solicitudes de alta de vehículo de los ciudadanos antes citados no existe. Por lo anterior, solicito de la manera más atenta que en su carácter de

www.ipo.mx

Titular de la Unidad de Transparencia de la SEMOVI, para declarar la inexistencia de la información, para los efectos legales a que haya lugar.”-----

De lo anterior, se desprende que el área administrativa competente y responsable de atender el requerimiento, de conformidad con los artículos 42 fracciones II, V y 44 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte, mismos que a la letra dicen: **Artículo 42. Al frente de la Dirección de Concesiones, habrá un Director, que dependerá jerárquicamente del Secretario, y tendrá las siguientes facultades: II.- Coordinar la expedición de las autorizaciones relativas al otorgamiento, renovación o prórroga de las concesiones, así como, los trámites de alta, cambio y reemplacamiento de vehículos; v.- Supervisar el registro y control de les expedientes que respalden las concesiones, así como, los trámites que realiza la Dirección hasta en tanto sean remitidos a la Unidad de Registro y Control. Artículo 44. Al frente del Departamento de Altas y Actualización de Vehículos, habrá un Jefe de Departamento, que dependerá jerárquicamente de la Dirección de Concesiones y tendrá las siguientes facultades: I. Atender y desahogar los trámites de altas, cambios y reemplacamientos de vehículo destinados al servicio público,** lo es la Dirección de Concesiones a través del Departamento de Alta y Actualización de Vehículos; por lo que tomando en consideración la información proporcionada mediante memorándum número SEMOVI/DC/091/2019, de fecha doce de marzo del año en curso, correlacionada con los preceptos antes citados la única área administrativa competente para proporcionar la información requerida, lo es la Dirección de Concesiones, la cual previa búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y digitales plasmados en los sistemas del Departamento de Alta y Actualización de Vehículos, no encontró información alguna en cuanto al alta vehicular a nombre de los ciudadanos que menciona el solicitante, en razón de ello, no existe ninguna otra área administrativa en la que recaiga la solventación de dicha información, por lo que, se tiene que se ha cumplido con lo que establece el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esto es así, que este Comité de Transparencia, ordene la búsqueda exhaustiva en los archivos del área responsable de la información. En atención a lo solicitado por la Dirección de Licencias de esta Secretaría, en base a las consideraciones anteriores, y utilizando un criterio de búsqueda exhaustivo, se concluye que en los archivos del área administrativa competente al caso particular que nos ocupa, no se localizó información que satisfaga o contenga lo solicitado; en virtud a lo anterior, se solicita al Comité de Transparencia, confirme la inexistencia de la información respecto **“al documento que contiene el alta de vehículo para la prestación del servicio público de alquiler en su modalidad de taxi, para la población de Huajuapán de León, Oaxaca, a nombre de los Ciudadanos antes citados”,** por las razones declaradas y sustentadas



2

3

anteriormente, de conformidad con lo establecido en los artículos 138 fracción II, de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública y el artículo 118 fracción II, de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública para el estado de Oaxaca, que a la letra dicen:

"Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: fracción II.- Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento; Artículo 118.- Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual: fracción II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento".-----

Acto seguido.- Para dar cumplimiento al punto número quinto del orden del día, se toman los siguientes:-----**V.- ACUERDOS**-----

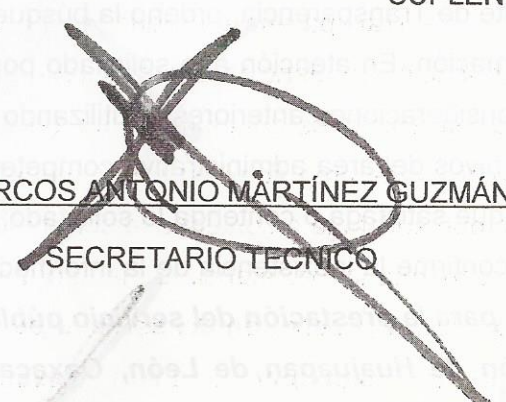
SEMOVI/4TA.S.EXT/C.T/01/2019. Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, por **unanimidad de votos** confirman **la inexistencia del documento que contiene el alta de vehículo para la prestación del servicio público de alquiler en su modalidad de taxi, para la población de Huajuapán de León, Oaxaca, a nombre de los Ciudadanos antes citados.**-----

VI.- Clausura de la Sesión.- Habiéndose agotado los puntos del orden del día, se da por clausurada la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, siendo las diez horas del día de su inicio, cerrando la presente acta, previa lectura y firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD


C. GUILLERMO RECOBA OJEDA

SUPLENTE DE LA PRESIDENTA


C. MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

SECRETARIO TECNICO


C. ALEJANDRO VILLANUEVA LÓPEZ

VOCAL

Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado

SEMOVI

Secretaría de
Movilidad

C. MARIO ALBERTO GUZMÁN JAIME

VOCAL

C. ALMA ROSA DÍAZ CRUZ

VOCAL

C. ORFA MICAELA PÉREZ BOHÓRQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

www.oaxaca.gob.mx